



Nit: 890000464-3

Secretaria de Hacienda Municipal
Subsecretaria de Catastro

SH-PGF-DF - 16982

Armenia, Quindío, 23 de agosto del 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A NOTIFICAR POR AVISO A JAIRO DUQUE ROJAS DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LA LEY 1437 DE 2011 ARTÍCULOS 68 Y 69.

Acto Administrativo y/o oficio a Notificar:

La resolución 556 del 02 de diciembre del 2022 "por medio de la cual se ordena el archivo de una petición por haberse configurado el desistimiento tácito" que archiva la petición relacionada al radicado SAC 2022RE5118 del 25 de febrero del 2022, la cual tiene por asunto (Solicitud de certificado catastral)

Fecha del Acto Administrativo y/o oficio:

02 de diciembre del 2022

Fecha del Aviso:

15 de agosto de 2023

Autoridad que expidió el Acto Administrativo:

Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Sujeto a Notificar:

Jairo Duque Rojas

Funcionario Competente:

John Sebastián Ortega Cortés

Cargo:

Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Recursos:

Ante el presente, podrá interponerse el recurso de Reposición ante el Jefe de conservación Catastral de la oficina de catastro de armenia, en los (10) días siguientes a la publicación del presente aviso.

El suscrito Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia da a conocer mediante la resolución 556 del 02 de diciembre del 2022 "por medio de la cual se ordena el archivo de una petición por haberse configurado el desistimiento tácito" que archiva la petición relacionada al radicado SAC 2022RE5118 del 25 de febrero del 2022, la cual tiene por asunto (Solicitud de certificado catastral) presentada por el señor Jairo Duque Rojas.

No fue posible notificar de manera personal al petente, razón por la cual, se procede a notificar por AVISO el contenido de la decisión citada, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, siendo fijada por el término de cinco (05) días: *a partir de su publicación.*



Camera 15 No. 13-11 Local 3, Armenia Q
Tel: (6) 741 71 00 Ext. 310. Línea 016600 189264
catastro@armenia.gov.co



ES PA TODOS

Carretera 15 Km. 13 (13.000) Hacienda Municipal
Teléfono: 71 100 010 - 010 (01000) 105204

Carretera 15 Km. 13 - 13.000 - Hacienda Municipal - Departamento de Maldonado

RESOLUCIÓN NÚMERO 556 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2022

FOR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNA PETICIÓN POR HABERSE CONFIGURADO EL DESISTIMIENTO TÁCITO.

La Subsecretaría de Catastro Municipal, de conformidad con las funciones designadas por el Artículo 202 de la Constitución Política de 1991, Ley 499 de 1998, Ley 1437 de 2011, Ley 1715 de 2015, el Decreto Municipal 214 de 2021, Resolución JCMC 201 del 2021, CONSIDERANDO

Que la Comisión Política Nacional en su Artículo 202 y la Ley 499 de 1998 en su Artículo 202 establecen que la función administrativa está al servicio de la ciudadanía y en desarrollo de las funciones de gestión, ejecución, control, inspección y supervisión de las entidades y de los servidores públicos para los fines del Estado.

Que la Ley 1715 de 2015, Artículo 17, dispone:

Peticiones incompletas y desistimiento tácito.

En caso de que el expediente de una petición no reúna las condiciones para su tramitación, el funcionario público deberá informar al interesado de inmediato y en forma clara y precisa, indicando la información que debe ser suministrada para completar la petición o aclarar los datos que faltan para iniciar el trámite. Si el interesado no cumple con lo requerido en el plazo establecido, la petición se entenderá desistida tácitamente.

En consecuencia, el expediente de una petición que no reúna las condiciones para su tramitación, el funcionario público deberá informar al interesado de inmediato y en forma clara y precisa, indicando la información que debe ser suministrada para completar la petición o aclarar los datos que faltan para iniciar el trámite. Si el interesado no cumple con lo requerido en el plazo establecido, la petición se entenderá desistida tácitamente.

Que con respecto a las funciones administrativas en que el funcionario público cumple el deber de servicio público, se aplican los principios de eficiencia, economía, celeridad y transparencia, los cuales se encuentran establecidos en el Artículo 17 de la Ley 1715 de 2015, en el punto de que se refiere a la obligación de proporcionar información clara y precisa al interesado.

Que con respecto a las funciones administrativas en que el funcionario público cumple el deber de servicio público, se aplican los principios de eficiencia, economía, celeridad y transparencia, los cuales se encuentran establecidos en el Artículo 17 de la Ley 1715 de 2015, en el punto de que se refiere a la obligación de proporcionar información clara y precisa al interesado.

SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL



18/11/2022

La resolución 556 del 02 de diciembre del 2022 "por medio de la cual se ordena el archivo de una petición por haberse configurado el desistimiento tácito" se publica para su notificación mediante la intranet.

Subsecretaría de Catastro
Secretaría de Hacienda Municipal

NIT: 890000464-3





Nit: 890000464-3

Secretaria de Hacienda Municipal
Subsecretaria de Catastro



Subsecretaria de Catastro Municipal

F.A.M. S.H.C.C.
01/11/2022

RESOLUCIÓN NÚMERO 556 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2022

Que el pasado 13 de octubre de 2022, JAIRO DUQUE ROJAS, radicó ante esta Subsecretaría solicitud a la que le fue asignado el radicado N°. 2022RE28408, la cual pretende que esta Oficina Catastral, proceda a efectuar la devolución del dinero por el pago realizado en relación a la expedición de dos (2) certificados catastrales.

Que una vez revisado por esta subsecretaría el contenido de la petición, se logró determinar que la misma es errónea e improcedente, por no ser competencia de esta Oficina Catastral, toda vez que los predios relacionados no pertenecen a la jurisdicción del municipio de Armenia. Quedo

Que con ocasión a lo anterior, este despacho expidió el oficio SH-PCF-OP-38152 del 21 de octubre de 2022, el cual se notificó personalmente, como consta en el expediente, comunicando todos y cada uno de los requisitos exigidos para la continuidad del trámite, como documentos necesarios para la continuación del mismo, de conformidad con el marco normativo que rigen los procesos de formación catastral a nivel nacional, Decreto Municipal 254 de 2022, tal y como se le comunicó en el escrito de respuesta antes señalado.

Que una vez verificado el correo electrónico catastro@armenia.gov.co, el reporte de ventanilla única, se evidencia que a la fecha el peticionario no ha aportado los documentos requeridos por esta Subsecretaría, ni ha solicitado prórroga del término, configurándose de esta manera el desistimiento lícito.

Que en atención a lo anterior se requiere expedir el presente acto administrativo con el propósito de decretar el desistimiento lícito de la petición presentada ante esta dependencia por JAIRO DUQUE ROJAS y ordenar el archivo del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley 1755 de 2015.

Que, de conformidad con lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Decretar el desistimiento lícito del derecho de petición con radicado N° 2022RE28408 del 13 de octubre de 2022, radicado por, JAIRO DUQUE ROJAS, solicitud que refiere a la devolución del dinero por el pago realizado en relación a la expedición de dos (2) certificados catastrales, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley 1755 de 2015.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar el archivo del expediente que contiene la petición con radicado 2022RE28408 del 13 de octubre de 2022, incoada por JAIRO DUQUE ROJAS, solicitud que refiere, a la devolución del dinero por el pago realizado en relación a la expedición de dos (2) certificados catastrales; por haber operado el desistimiento lícito,

Carrera 15 n.º. 11 - 11 Local 3, Armenia Cundio - Código Postal 430054
Línea Gratuita 01 8000 189264 - Correo Electrónico: catastro@armenia.gov.co



Carrera 15 No. 13 11 Local 3, Armenia C
Tel: (6) 741 71 00 Ext. 310, Línea 01 8000 189264
catastro@armenia.gov.co



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda Municipal
Subsecretaría de Catastro



Subsecretaría de Catastro Municipal

8 AM 2022
18/12/2022

RESOLUCIÓN NÚMERO 555 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2022

con base en el Artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, y por las razones expuestas en la parte íntegra.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución será notificada al solicitante en los términos indicados en el Artículo 17 de la Ley 1755 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición únicamente de conformidad con lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1755 de 2015 y una vez archivado el expediente, el interesado podrá presentar nuevamente solicitud.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

En la ciudad de Armenia, Quindío, el 2 de diciembre de 2022

KELLY JIRGANA SANDOZ GONZÁLEZ
Jefe Oficina de Conservación
Catastro Armenia

Procedimiento Administrativo Especial - Expediente 2022-18117-18117-000
Resolución 555 del 2 de diciembre de 2022

Carrera 15 sur, 13 - 11 Local 3, Armenia Quindío - Código Postal 530004
Línea Gratuita 01 8000 187064 - Correo Electrónico: cas@armenia.gov.co

**ES PA
TODAS**



R AM SGI 001 V7 18/11/2022

Carrera 15 No. 13-11 Local 3, Armenia Q.
Tel: (6) 741 71 00 Ext. 310 - Línea 01 8000 187064
cas@armenia.gov.co



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda Municipal
Subsecretaría de Catastro

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

En atención a lo descrito en el decreto 69 de la ley 1437 del 2011 "Para dar cumplimiento a lo consagrado en el citado Artículo 69. Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo.

El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal". (Subrayas fuera de texto).

John Sebastián Ortega C.

John Sebastián ortega cortés
Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Proyectó: María José Giraldo Gutiérrez – Abogada Contratista

Revisó: John Sebastián Ortega Cortés – Jefe Oficina Conservación Catastral

